# Compañía de Transporte Pesado
# FRIOLASSO S.A.

**Ruc. 0591715399001**
**Latacunga - Ecuador**

**Tanicuchi, 26 de Julio del 2019.**

**Señor.**

**Ing. Danilo Jose Chancusig Chicaiza.**
**Gerente de la Compañía.**
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A.**

**En su despacho.**

**De mi consideración:**

**Yo MANUEL MESIAS MORA de estado civil casado con cedula de identidad N° 020041474-6 en mi calidad de accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., propietario de UNA acción ordinaria y nominativa de un valor nominal de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América, por medio de la presente comunico a usted mi voluntad de transferir UNA acción ordinaria y nominativa que poseo en la compañía a favor del Señor ROMEL IVAN REINOSO TAPIA con cédula de identidad N° 050184448-4. Lo que comunico a fin de que se sirva registrar esta transferencia en el libro de acciones y accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., que se encuentra a su cargo, fundamento mi petición en lo establecido en los artículos 188 y 189 de la ley de Compañías, para constancia firmamos el cedente y el cesionario.**
**El tipo de inversión que realiza tanto el cedente como el cesionario es de carácter nacional.**

**Atentamente.**

**MANUEL MESIAS MORA.**
**C.I. 020041474-6**
**CEDENTE**

**ROMEL IVAN REINOSO TAPIA.**
**C.I. 050184448-4**
**CESIONARIO**

**MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ**
**C.I. 171694676-9**
**APODERADA**

**Autorizo la presente transferencia de acciones en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A., de conformidad con el art.° 181 del código civil.**

**MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ.**
**C.I. 170792463-3**
**CONYUGE DEL CEDENTE.**

**MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ**
**C.I. 171694676-9**
**APODERADA**

Compañía de Transporte de Carga Pesada
FRIOLASSO
RUC: 0591715399001
Latacunga - Ecuador

**Ing. DANILO JOSE CHANCUSIG CHICAIZA.**
**C.I 050237505-8**
**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A.**

Compañía de Transporte Pesado
**FRIOLASSO S.A.**
**Ruc. 0591715399001**
**Latacunga - Ecuador**

# TRANSFERENCIA DE ACCIONES.

**Latacunga 26 de Julio del 2019.**

**Señor.**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR.**

**En su despacho.-**

**De nuestras consideraciones.**

**Adjunto a la presente la transferencia de acciones de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO FRIOLASSO S.A. la misma que se encuentra registrada en el libro de Acciones y Accionistas, de la misma que detallo a continuación:**

| CEDENTE<br>Cedula de Identidad | CESIONARIO<br>Cedula de Identidad | Número de Acciones | Valor de cada Acción | Valor Total |
|---|---|---|---|---|
| MANUEL MESIAS MORA.<br>020041474-6 | ROMEL IVAN REINOSO TAPIA.<br>050184448-4 | 1 | 10 | 10 |

**El tipo de inversión que se realizara tanto de los cedentes como de los cesionarios es de carácter nacional.**

**Posterior a su registro solicito la nómina de accionistas actualizada.**

**Atentamente.**

**Dios, Patria y Libertad.**

Compañía de Transporte de Carga Pesada
FRIOLASSO
RUC: 0591715399001
Latacunga - Ecuador

**Ing. Danilo J Chancusig Ch.**
**C.I 050237505-8**
**GERENTE GENERAL.**

Dra. Rocío García Costales

-1-

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

20161701017P0 003766

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGAN:**

**LOS CÓNYUGES: MANUEL MESIAS MORA y**

**MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ.**

**A FAVOR DE:**

**MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ.**

**CUANTIA: Indeterminada**

**(DI: 2ª. COPIAS)**

**DRS.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES NUEVE ( 09 ) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, ante mí, **DOCTOR JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE, NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO,** por licencia concedida a su titular DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, según acción de personal número cuatro tres cinco tres – DP17-2016- MG (4353-DP17-2016-MG), del quince de junio de dos mil dieciséis emitida por el Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges señor **MANUEL MESIAS MORA** y señora **MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ,** por sus propios derechos, y, la señora **MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ,** por sus propios derechos.- Los comparecientes son

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Quito, en la ciudad de Valencia España y de tránsito por esta ciudad de Quito en su orden, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, habiendo probado su identidad con sus cédulas de ciudadanía que me presentan y doy fe por haber convalidado con su expreso consentimiento la información del sistema de información del Registro Civil, según Resolución 078-2016 emitido por el Consejo de la Judicatura, quienes advertidos que fueron de los efectos y consecuencias del acto que celebrara proceden, en forma libre y voluntaria, y me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo; sírvase insertar la siguiente escritura de PODER GENERAL, otorgada por los cónyuges señor MANUEL MESIAS MORA y señora MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los cónyuges señor MANUEL MESIAS MORA y señora MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ, portador de cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cuatro uno cuatro siete cuatro seis (020041474-6), y uno siete cero siete nueve dos cuatro seis tres tres (170792463-3) por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ, por sus propios y personales derechos a quien en adelante, para los efectos del presente instrumento podrá denominarse simplemente como la "Mandataria, quien comparece para aceptar el poder a ella encomendado.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito con excepción de la señora Maira Cruz Yánez quien se encuentra domiciliada en la ciudad de Valencia, España y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes a quienes en adelante se denominarán "LOS MANDANTES" confieren poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la señora: **MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ**, portadora de la cédula de ciudadanía uno siete uno seis nueve cuatro seis siete cinco nueve (1716946759) a quien en adelante se

-2- Dr. Byron Barbano Moreno NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN LATACUNGA

le denominara "LA MANDATARIA", para que en nombre y representación de LOS MANDANTES, le represente en todos los asuntos, negocios, actos, contratos y juicios que tenga pendientes o le ocurran en lo sucesivo, de cualquier clase o naturaleza que sea y en los que tenga interés, representación, parte o dominio, ante toda persona natural o jurídica, asociaciones, comunidades y organismos de toda índole. LOS MANDANTES autorizan a la MANDATARIA, entre otros a los siguientes: **Dos punto Uno.- ACTOS DE ADMINISTRACIÓN:** LA MANDATARIA tendrá la administración general y especial de todos los bienes y negocios de los MANDANTES, pudiendo realizar toda clase de actuaciones y gestiones, efectuar declaraciones, presentar documentos y todo otro antecedente que procediere; celebrar contratos de arrendamiento de bienes raíces o muebles, cobrar y percibir las rentas, entregar el bien arrendado, modificar dichos contratos o ponerles término por desahucio, resolución, rescisión o cualquiera otra causa y, en general, ejecutar todos los actos que directa o indirectamente tiendan a la conservación, reparación y aprovechamiento de todos sus bienes; **Dos punto dos) ACTOS DE DISPOSICIÓN:** Así mismo, tendrá la facultad de disponer de todos sus bienes y derechos, tanto muebles como inmuebles, pudiendo venderlos, gravarlos y enajenarlos por el precio y en las condiciones que estime más convenientes, con las condiciones que fueren indispensables para pactar todas las cláusulas que considere más adecuadas en los contratos de compraventa, hipoteca, permuta, préstamo u otro título traslaticio de dominio o constitutivo de gravámenes que celebrare. Podrá celebrar contratos de compraventa; aceptar cesiones de derechos, de servicios materiales e inmateriales, mutuos o préstamos; constituir sociedades civiles o comerciales o de cualquier otra clase; constituir asociaciones o modificarlas, prorrogar o terminarlas y disolverlas anticipadamente, aún las constituidas con anterioridad a este acto; ejercerlos derechos que competen a las sociedades de la que forme parte en su carácter de socio, asociado o gestor; vender, ceder y ejercer derechos o intereses del mandante en sociedades de cualquier género; pedir la disolución y promover la liquidación o partición de las comunidades o asociaciones constituidas, otorgar mandatos especiales y delegar facultades de administración otorgadas explícitamente

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA Dr. José María Morán J. NOTARIO SUPLENTE 3

determinadas; revocar mandatos y delegaciones y resumirlos en los casos que estimare conveniente; constituir servidumbres activas y pasivas; constituir prendas, hipotecas y anticresis, cualquiera otra caución con o sin cláusula de garantía general, para caucionar obligaciones sociales o personales del mandante y alzarlas y cancelarlas; celebrar contratos de trabajo y terminarlos, de seguro, cuenta corriente, depósito, comodato, transacción y, en general, ejecutar y celebrar todo acto, contrato o convención, nominado o innominado, por instrumentos públicos o privados y con facultades para convenir todas y cada una de sus cláusulas y para ejecutar todas sus acciones y derechos que de ellos emanen. Podrá cobrar y percibir todas las sumas de dinero en general y en especial aquellas contenidas en títulos valor como cheques, letras de cambio u otros valores que se le deban o adeudaren, sea por sueldos, reajustes, diferencias, bonificaciones, participaciones, liquidaciones, rentas, dividendos, remuneraciones y créditos que por cualquier motivo o título le correspondieren o tuviere derecho, de empresas públicas o privadas y cualquier otro organismo o entidad.- Para que nos represente en las sesiones que se realicen en la compañía y que tenga voz y voto para cualquier decisión que se efectúe, para que perciba utilidades y cualquier regalía obtenida del trabajo y aportaciones que se hagan dentro de la compañía de Taxis OCCIDENTAL, donde somos socios.- Para que en nuestra representación pueda realizar los trámites pertinentes ante la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) o Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), Servicio de Rentas Internas (SRI) y otras instituciones públicas o privadas, podrá solicitar duplicados de matrículas, Certificados únicos Vehiculares, Certificados de Gravámenes de vehículos que se encuentran a nuestro nombre; **Dos punto tres) EN EL ORDEN COMERCIAL Y BANCARIO:** Podrá celebrar contratos de cuentas bancarias corrientes y de ahorro ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; contratar créditos en cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros pudiendo en ellas, sobregirar, depositar cheques, dinero efectivo, o valores, cobrar y percibir, endosar en cobranza, en propiedad o en garantía o en cualquiera de sus formas, protestar cheques, revalidar, receptar, cancelar, cobrar cheques y pagarés y

cualquier otro documento mercantil, de pago o bancario, normativo, a la orden del portador; usar cajas de seguridad; retirar valores en custodia o garantía; realizar operaciones en moneda extranjera; suscribir individualmente registros de importación y exportación; suscribir anexos, celebrar compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales; asumir riesgos de diferencia de cambio; solicitar saldos; suscribir, descontar, aceptar, reaceptar, avalar y protestar pagarés, letras de cambios, títulos valor, y documentos negociables; y en general realizar toda actuación respecto de cheques como de letras de cambios, pagarés y demás documentos bancarios y mercantiles; solicitar préstamos; renegociar deudas y préstamos bancarios; tomar cancelar, retirar y endosar depósitos a plazo, a la vista o condicionales; solicitar sobregiros, avances contra aceptación, préstamos en dinero, letras de cambio o pagarés, comprar bonos, acciones o debentures; otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos; contratar pólizas de seguro; endosar y retirar documentos de embarque; ejecutar actos de comercio exterior y cambios internacionales; realizar operaciones en moneda extranjera sin ninguna limitación pues su representación en este aspecto, como todos los demás, es total. En el cumplimiento de este encargo, LA MANDATARIA se entenderá envestida de todas las atribuciones que fueren necesarias para realizar todo trámite o convenir todo acuerdo o negocio, de cualquier naturaleza y aunque se requiera mención especial, pudiendo al respecto, suscribir los documentos o registros que fueren procedentes; **Dos punto cuatro) EN EL ORDEN LABORAL:** Podrá celebrar todo tipo de contratos de trabajo, firmar actas de finiquito, enviar memos a sus trabajadores, cobrar multas, entregar certificaciones laborales, autorizar el pago de las remuneraciones con cargo a una cuenta bancaria, y en general, podrá realizar y hacer uso de todas aquellas obligaciones y derechos establecidos para los Empleadores en la legislación laboral ecuatoriana. Por otro lado, también podrá cobrar liquidaciones, anticipos, sueldos, sobresueldos, bonificaciones y utilidades, que por cuestiones laborales se le adeuden a LOS MANDANTES; **Dos punto cinco) EN EL ORDEN JUDICIAL:** Podrá iniciar y entablar acciones y demandas civiles, administrativas, tributarias,

constitucionales o demás ante tribunales ordinarios, especiales y arbitrales, así como denuncias penales y contestar y defenderle de las que se entablaran en su contra, entendiéndose investida y pudiendo conferir a los abogados y procuradores que lo patrocinen y representen, las facultades de transigir, desistir, aceptar la demanda contraria; absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios. En el desempeño de este mandato, LA MANDATARIA, podrá representarla en todos los juicios o gestiones judiciales en que se tenga interés o lo tuviere en lo sucesivo, ante el tribunal ordinario, de compromiso o administrativo, y en juicio de cualquier naturaleza, sea que intervenga como demandado o demandante, querellado, querellante o tercerista o coadyuvante, o a cualquier título. Podrá pedir herencias, solicitar posesiones efectivas; aceptar o rechazar herencias con o sin beneficio de inventario; formar inventarios solemnes y protocolizados; calcular y pagar los impuestos; pedir aperturas y protocolización de testamentos; ejercer la acción de petición de herencia; concurrir a los comparendos, ya sea que la partición se efectúe por juicio de compromiso o por escritura pública de común acuerdo; nombrar peritos tasadores, administradores pro indiviso y cualquier persona para los cargos y con las facultades que lo estimen conveniente.- LA MANDATARIA, podrá tomar parte en todos los acuerdos y decisiones relativas a la distribución y repartición de los bienes hereditarios, sean estos muebles o inmuebles, pedir remate de bienes, acordar adjudicaciones y atender a todo lo que se refiere la singularización del dominio de los comuneros en los bienes sucesorios, designar abogados patrocinadores y revocar patrocinios; **Dos punto seis) FACULTADES DE ORDEN TRIBUTARIO:** Realice todo tipo de trámite de cualquier índole ante la Administración tributaria (Servicio de Rentas Internas); **Dos punto siete) FACULTADES ADICIONALES:** Se deja expresa constancia de que las actividades aquí descritas son meramente explicativas y no limitativas a otras facultades implícitas; por lo tanto, quien suscribe y otorga este poder, de manera expresa faculta a la MANDATARIA para ejercer individualmente y sin restricción alguna todos los derechos de acuerdo a las leyes vigentes y a la legislación que se

-4-
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN CUENCA

promulgue con posterioridad, que sean consecuencia del objeto del presente poder general y en razón de lo aquí expresado. En suma, para el cumplimiento íntegro y eficaz de este mandato general, la MANDATARIA, tendrá la representación total y absoluta de LOS MANDANTES, con plenitud de atribuciones, es decir sin que las facultades indicadas anteriormente, importen ninguna restricción, pues su señalamiento se ha hecho de forma meramente ejemplificativa, de tal manera que actuará para todos los casos, en la misma forma que si lo hiciera LOS MANDATES personalmente; **Dos punto ocho)** Finalmente, la MANDATARIA, queda expresamente autorizada para delegar todo o parte de este mandato y reasumirlo las veces que estime necesario o conveniente. El presente mandato general regirá plenamente mientras no conste su revocación al margen de la matriz de esta escritura.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, que se incorporan queda elevados a escritura pública con todo el valor legal; y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Xavier Escobar Ospina, con matrícula cinco mil ochocientos cincuenta y siete de CAP.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Notaría Décima Séptima

**f) MANUEL MESIAS MORA**

**C.C. No** 0200414246

**f) MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ**

**C.C. No** 1704924963

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

f) MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ.

C.C No. 1716946759

DR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE.

NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-5-
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

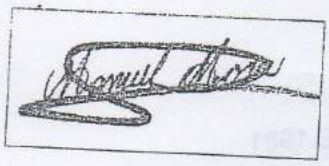

**Número único de identificación:** 0200414746

**Nombres del ciudadano:** MORA MANUEL MESIAS

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO

**Fecha de nacimiento:** 1 DE ENERO DE 1955

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** CHOFER PROFESIONAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CRUZ YANEZ MAIRA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE NOVIEMBRE DE 1981

**Nombres del padre:** ----------

**Nombres de la madre:** MORA MARIANA DE JESUS

**Fecha de expedición:** 3 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 17:25:27 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2247089

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA
Dr. José María Morán L.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civi
Identificación y Cedulació

# CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

**Número único de identificación:** 1707924633

**Nombres del ciudadano:** CRUZ YANEZ MAIRA LUCÍA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

**Fecha de nacimiento:** 12 DE MAYO DE 1964

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MORA MANUEL MESIAS

**Fecha de Matrimonio:** 27 DE NOVIEMBRE DE 1981

**Nombres del padre:** CRUZ JUAN

**Nombres de la madre:** YANEZ MARIA

**Fecha de expedición:** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 12:29:29 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2247342

*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*

# REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

-6-
NOTARIO QUITO

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

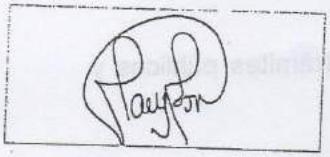

**Número único de identificación:** 1716946759

**Nombres del ciudadano:** MORA CRUZ MARIBEL ELIZABETH

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** LEON ARROBA ENRIQUE E

**Fecha de Matrimonio:** 29 DE JUNIO DE 2006

**Nombres del padre:** MORA MANUEL MESIAS

**Nombres de la madre:** CRUZ MAIRA LUCIA

**Fecha de expedición:** 6 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 9 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: DELIA MARIA ROSALES SALINAS - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.08.09 [illegible]:31:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/

2247449

DECIMO SEPTIMA
Dr. José María Morán L.
NOTARIO
Quito - Ecuador

*La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.*

Nro.3790

Quito, 01 de agosto de 2016

# CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Cruz Yanez Mauro Aurelio ......................, con cédula de ciudadanía No. 1707324633.......... ha tramitado su *(CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA)* correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,

C.N.E. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
DIRECCIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

-7-

NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0056 NÚMERO DE CERTIFICADO

0200414746 CÉDULA

MORA MANUEL MESIAS

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTÓN

CARCELEN PARROQUIA

2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0232 NÚMERO DE CERTIFICADO

1716946759 CÉDULA

MORA CRUZ MARIBEL ELIZABETH

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

QUITO CANTÓN

CARCELEN PARROQUIA

2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Dr. José María Bustán L.
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí el Notario Suplente, la presente escritura pública de **PODER GENERAL;** Que Otorgan: LOS CÓNYUGES: MANUEL MESIAS MORA y MAIRA LUCIA CRUZ YANEZ, a favor de: MARIBEL ELIZABETH MORA CRUZ, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, a los nueve días del mes agosto del año dos mil dieciséis.-

**DR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE.**
**NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO**

Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

-8-

Dr. Ángel Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

Factura: 001-002-000027175

20161701017P03766

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| | |
|---|---|
| Escritura N°: | 20161701017P03766 |

| ACTO O CONTRATO: | |
|---|---|
| PODER GENERAL PERSONA NATURAL | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 9 DE AGOSTO DEL 2016, (16:19) |

OTORGANTES

OTORGADO POR

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo intervininete | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | MORA MANUEL MESIAS | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0200414746 | ECUATORIANA | MANDANTE | |
| Natural | CRUZ YANEZ MAIRA LUCIA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1707924633 | ECUATORIANA | MANDANTE | |

A FAVOR DE

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | MORA CRUZ MARIBEL ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1716946759 | ECUATORIANA | MANDATARIO (A) | |

UBICACIÓN

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | QUITO | IÑAQUITO |

| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | |
|---|---|
| OBJETO/OBSERVACIONES: | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | INDETERMINADA |

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente es fiel copia del original que se me exhibió, en 8 fojas.

Latacunga a 17 JUL. 2017

NOTARIO(A) SUPLENTE JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP: 4353-DP17-2016-MG

Dr. Ángel Burbano Moreno
NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Dr. José María Morán I.
NOTARIO SUPLENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050184448-4

APELLIDOS Y NOMBRES
REINOSO TAPIA
ROMEL IVAN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ALAQUEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROCIO DEL CARMEN
BARBOSA VARGAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REINOSO CARRERA HECTOR ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA VITERI LIRIA FLOR ESTELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-18

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
cne

0016 M
JUNTA No.

0016 - 084
CERTIFICADO No.

0501844484
CÉDULA No.

REINOSO TAPIA ROMEL IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: COTOPAXI

CANTÓN: LATACUNGA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: JUAN MONTALVO

ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

-7-

Dr. [illegible]
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LATACUNGA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0056 NÚMERO DE CERTIFICADO

0200414746 CÉDULA

MORA MANUEL MESIAS

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

CARCELEN PARROQUIA

2 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Nro.3790

Quito, 01 de agosto de 2016

# CERTIFICACIÓN

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño Director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el Señor (a) Cruz Yanez Maira Lucia, con cédula de ciudadanía No. 170792463-3 ha tramitado su *(CERTIFICADO DUPLICADO DE VOTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA)* correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,

C.N.E. DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA
DIRECCION

Sr. Patricio Domínguez Pazmiño
DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171694675-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORA CRUZ
MARIBEL ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1982-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ENRIQUE E
LEON ARROBA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4444V4424
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA MANUEL MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ MAIRA LUCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-09-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-06
000759430
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0003 F
JUNTA No.
0003 - 298
CERTIFICADO No.
1716946759
CÉDULA No.
MORA CRUZ MARIBEL ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

1716946759

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: CARCELEN
ZONA: 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 050237505-8
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANCUSIG CHICAIZA
DANILO JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1982-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ADRIANA E
CHANCUSIG CHANCUSIG

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANCUSIG JAIME GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA GLORIA MARINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2017-03-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0003 M
JUNTA No.
0003 - 342
CERTIFICADO No.
0502375058
CÉDULA No.
CHANCUSIG CHICAIZA DANILO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: COTOPAXI
CANTÓN: LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: TANICUCHI
ZONA: